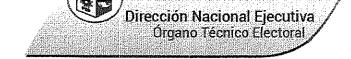


verbabera opción



ACU/OTE-PRD/0182/2020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 18:30 horas del día 30 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0182/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE SANLUIS POTOSI, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDÓ LOPEZ DELGADO

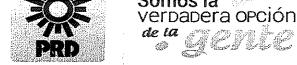
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE





ACUERDO ACU/OTE-PRD/0182/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE SANLUIS POTOSI, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021."

4

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; así como en lo dispuesto por la Dirección Nacional Extraordinaria en los acuerdos identificados con los alfanuméricos PRD/DNE031/2020, PRD/DNE034/2020 y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

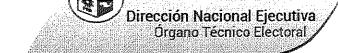
- 1. El día tres de septiembre de dos mil diecisiete, el Noveno Pleno Extraordinario del XI Consejo Nacional emitió resolutivo mediante el cual, se aprueba la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
- 2. En fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- 3. En fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE021/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN EN TODOS SUS ÁMBITOS", así como la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", ANEXO ÚNICO.
- 4. El día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE023/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA QUE SERÁ EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
- 5. El veintitrés de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se



2







establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

6. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



- 7. En fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, consideró que nuestro país entró en la fase 2 de la pandemia del coronavirus, en razón de que se acreditó que los contagios ya no solo cabía atribuirlos a visitantes del extranjero, es decir, que los contagios ya eran de carácter local, esto es que se produce en territorio mexicano y en consecuencia los contagios serían más vertiginosos.
- 8. El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinará las acciones necesarias para atender la emergencia.
- 9. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- 10. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE033/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE ACTUALIZA EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV2 COVID-19".
- 11. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE034/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL SRS-COV2 COVID-19" y anexo único denominado "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
- 12. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE037/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA, CONSECUENTEMENTE SE MODIFICAN LA BASE DÉCIMA TERCERA, NUMERAL 1, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MÚNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE034/2020".



3



- 13. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE038/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE033/2020, EN EL APARTADO DE PERIODO DE SUBSANACIÓN, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA".
- 14. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de San Luis Potosí, en el ANEXO NÚMERO 24.
- 15. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de San Luis Potosí, en el ANEXO NÚMERO 24.
- 16. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de San Luis Potosí, en el ANEXO NÚMERO 24.
 - 17. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE055/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DELEGA AL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LISTA DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA DESIGNACIÓN DE

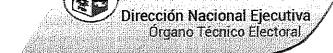








REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO."



ACU/OTE-PRD/0182/2020 LAS DELEGACIONES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS

13. Que en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva emitió el acuerdo "ACUERDO 21/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO POLÍTICO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".



- 19. Que en fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva emitió el acuerdo "ACUERDO 32/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATIVO, A LAS FECHAS Y MÉTODO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DE CONFORMIDAD A LAS MODIFICACIONES DEL CALENDARIO ELECTORAL, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN OBSERVANCIA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 164/2020, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020".
- 20. Que en fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva emitió el acuerdo "ACUERDO 33/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES QUE INTEGRARAN LA LXIII LEGISLATURA LOCAL, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021".
- 21. Que en fecha treinta de octubre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0182/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS DELEGACIONES ELECTORALES, NACIONAL Y ESTATAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021".



En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

- Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
- 2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los







Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

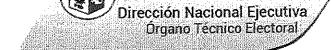


- 3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- **5.** Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
- 6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- 7. Que el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos manifiesta:
 - Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes...
 - d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular...
- 8. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
- 9. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- 10. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.



6





11. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

"(...

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral:

(...)

- 24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."
- 12. Que el artículo 50 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala:

"Artículo 50. Los formatos de registro serán aprobados por el Órgano Técnico Electoral, conforme el manual de procedimientos.

Las personas aspirantes a las candidaturas para los órganos de representación y precandidaturas podrán utilizar los mismos, sin ser una limitante para la recepción de la solicitud y por lo tanto del otorgamiento de registro a la candidatura o precandidatura que se aspira.

El Órgano Técnico Electoral conforme al manual de procedimientos, emitirá el formato de acuse de recibo de la recepción de las documentales en los registros de precandidaturas y candidaturas, mismo que se entregará a las personas solicitantes de un registro.

- **13.** Que el próximo domingo 06 de junio del año 202 en el Estado de San Luis Potosí; se realizarán elecciones constitucionales para la Gubernatura, renovar el Congreso Local y la integración de los Ayuntamientos que conforman dicho Estado.
- 14. Que se propone que el libro único de registró, el cual deberá de ser de uso exclusivo de la Delegación Electoral, designada por el Órgano Técnico Electoral mediante el acuerdo ACU/OTE-PRD/0181/2020, el cual se acompaña al presente acuerdo como anexo 1.
- 15. Que el instrumento convocante en su BASE IV DE LOS REQUISITOS, establece:

IV. DE LOS REQUISITOS.

- 1. Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, interesadas en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento deberán cubrir los siguientes requisitos;
- a) Cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 46, 73 y 117 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, a saber;

Para quienes aspiren a la precandidatura a la Gobernatura del Estado:

LSer mexicano por nacimiento y ciudadano potosino en pleno goce de sus derechos;

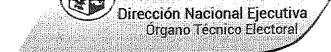
- II.Si se tiene la calidad de potosino por nacimiento, contar con una residencia efectiva no menor de un año inmediato anterior al día de la elección y, si se trata de potosino por vecindad, la residencia efectiva deberá se no menor de cinco años contados a partir de la adquisición de vecino;
- III.No estar en el servicio activo del ejército Nacional, a menos que se separe de su encargo por lo menos un año antes del día de la elección;
- IV.No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Fiscal General del Estado, o Presidente Municipal, a menos de que se separe de su encargo cuando menos ciento veinte días antes del día de la elección;
- V.No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la











administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos que hayan ameritado pena de prisión, y

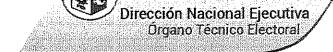
- VI.No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación establecida en la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- +
- b) Los establecidos en los artículos 64 y 65 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y artículo 45 del Reglamento de Elecciones, a saber;
- a) Cumplir con los requisitos que exige la Constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;
- b) Encontrarse afiliado al Partido de la Revolución Democrática;
- c) Se comprometen a promover, sostener y difundir durante la campaña en la que participen la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- d) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante de los órganos de dirección en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido:
- e) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo de elección popular que ostenten; y presentar la constancia correspondiente al momento de la fecha de registro interno del Partido:
- f) Haber tomado los cursos de formación política y administración específicos para el cargo que se postula; y
- g) Presentar su Declaración Patrimonial ante la Unidad de Transparencia;
- h) En términos del Acuerdo por medio del cual se emiten los Lineamientos que regulan el registro de Candidaturas para personas de pueblos y comunidades indígenas en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, durante el Proceso Electoral 2020 2021, la autoadscripción calificada se acredita con la presentación del Acta de Asamblea firmada por los miembros que integran la comunidad indígena, donde reconocen la identidad indígena de una persona y su pertenencia a la comunidad de conformidad con sus sistemas normativos y contiene, al menos, firma y sello de quien funja como Juez o Jueza Auxiliar de la comunidad, sin perjuicio de que también se acompañen firmas y sellos de otras autoridades comunales como Comisariada o Comisariado Auxiliar, Consejo de Vigilancia y/o Delegada o Delegado Municipal u otras.
- 2. En el caso de aspirantes externos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el inciso a) de la presente base, adicionalmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Estatuto y artículo 47 numeral 2 del Reglamento de Elecciones a saber;
- a) Dar su consentimiento por escrito;
- b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
- c) Suscribir un compromiso político público con el Comité Ejecutivo Estatal;
- d) Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
- g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.
- 3. La solicitud de registro, tanto de internos como de externos, como aspirantes a precandidatos deberá especificar los datos siguientes:
- a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia;











- d) Ocupación;
- e) Clave de elector de la credencial para votar;
- f) El cargo para el que se postulan y en el caso de los Órganos de representación, quedarán asignados de acuerdo al domicilio de su credencial para votar;
- g) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En caso de planillas se cumplirá con la paridad y alternancia de género. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa; y
- h) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de la precandidatura o candidatura ante el Órgano Técnico Electoral.
- i) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;
- i) Clave Única de Registro de Población:
- k) Registro Federal de Contribuyentes;
- I) Número telefónico particular;
- m) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión:
- n) Número Telefónico celular:
- o) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- p) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) La que acredita los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja, que corresponda al ámbito territorial por el que se postule, en el caso de los Órganos de representación;
- d) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, ya sea de elección popular o dentro de un órgano de representación o dirección del Partido, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- e) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;
- f) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso que para el efecto haya implementado el mismo;
- g) Constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento, donde si es nacido en el estado es mínimo por un año y si es avecindado mínimo por cinco años.
- h) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de gastos de campaña o precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- i) En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación; v
- j) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral.
- k) Copia legible de acta de nacimiento;
- Currículo privado;
- f) Currículo público, el cual, deberá contener:
- Nombre completo;
- Tipo de competencia; (ámbito Local)
- Año de proceso: (proceso electoral 2020-2021)
- Puesto de representación por el que compite;
- Entidad federativa;
- Municipio o demarcación territorial;
- Escolaridad máxima;
- Carrera genérica; (ocupación o profesión) y
- Experiencia laboral.
- g) Curriculum vitae privado; y
- h) Acuse de presentación de declaración patrimonial ante la Unidad de Transparencia Nacional.
- i) Proyecto de trabajo de gobierno, en el caso de lo municipal es uno por fórmula.
- j) Agenda legislativa, uno por fórmula.











- k) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia.
- Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona propietaria, o quien encabece la planilla.
- m) Captura de la información de las personas aspirantes a la o las precandidaturas en el formato electrónico en hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido.

Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, en medio digital, totalmente legibles y en su caso, los formatos debidamente requisitados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate, estableciendo en ese mismo acto la dirección de correo a la cual deban de dirigirse las solicitudes de folio y en su caso el vínculo electrónico en el cual deberán ingresar las solicitudes de registro.

Una vez designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por si o través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien Determine la Dirección Nacional Ejecutiva o el Delegado Político en funciones de presidente, para su registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.

16. Que la base V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS, primer párrafo numeral, 1 a la letra señala;

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS.

El registro de las personas aspirantes a las precandidaturas señalados en la "BASE II" de la presente convocatoria para la elección de las candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones que integraran la LXIII legislatura local, Presidencias municipales, Sindicaturas y Regidurías de los 58 ayuntamientos que integran el estado de San Luis Potosí, para participar en el proceso electoral local constitucional 2020-2021, se realizará ante el Órgano Técnico Electoral, bajo el siguiente procedimiento:

1.- Las solicitudes para la candidatura a la Gubernatura se recibirán por la Delegación del Órgano Técnico Electoral, en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática en el estado de San Luis Potosí, sito en Av. Venustiano Carranza #416, Col. Centro Histórico, C.P. 78000, Ciudad de San Luis Potosí, en los horarios de las once horas a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las de las once a las veinticuatro horas dentro del periodo comprendido del 02 al 06 de noviembre de 2020, contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán los días 07 y 08 de noviembre de 2020 en los horarios de las once a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las de las once a las veinticuatro horas y supletoriamente en las instalaciones del Órgano Técnico Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que por la situación sanitaria provocada por el SARS-Covid 19 que atraviesa el país, y fuese modificado el semáforo en el que prevalece en el estado de San Luis Potosí por la Secretaría de Salud de dicha entidad, o la Ciudad de México por la Secretaría de Salud local, la Dirección Nacional Ejecutiva, habilitará el mecanismo y procedimientos para la recepción de las solicitudes de registro, mediante el acuerdo respectivo.

17. Que el requisito de constancia de formación política, se tendrá por cumplido con la presentación de la solicitud de inscripción al curso, apercibiendo de que en caso de no realizarlo podrá ser cancelado su registro.



18. Que se propone como formatos: Formato para la Solicitud de folio de registro, Formato Único de Registro, Formato de Representante Financiero, Informe capacidad Financiera del INE, Formato de Carta Compromiso de externos, Formación Política y Curriculum Vitae Publico los cuales se encuentran agregados al presente Acuerdo, como anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

- 19. Que la Carta Compromiso Protocolo, la Carta Compromiso del Pago de Cuotas Ordinarios y Extraordinarias así como Formato de comprobación de Gastos, se encuentran insertas dentro del Formato Único de Registro, por lo que, para dar cumplimiento a dicho requisito, todos los aspirantes a precandidatos deberán firmarla a efecto de cumplir con lo establecido en la base IV DE LOS REQUISITOS, Numeral 3, Párrafo segundo incisos d), e), del instrumento Convocante.
- 20. Que la declaración patrimonial será entregada a la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a la base IV inciso b); inciso b) del instrumento convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

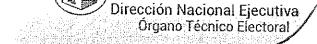
ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN IV Y V, 40, 42 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 14 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENE POR APROBADO LIBRO ÚNICO DE REGISTRÓ, EL CUAL DEBERÁ DE SER DE USO EXCLUSIVO DE LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, DESIGNADA POR EL ORGANO TECNICO ELECTORAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.

SEGUNDO. — CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN IV Y V, 40, 42 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 18 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENE POR APROBADOS LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE FOLIO DE REGISTRO, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO, FORMATO DE REPRESENTANTE FINANCIERO, INFORME CAPACIDAD FINANCIERA DEL INE, FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE EXTERNOS Y CURRICULUM VITAE PUBLICO LOS CUALES SE ENCUENTRAN AGREGADOS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - Al Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.



Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA/TATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE





LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 62, 63, 64, 65 del Estatuto; 1, 4, 6, 36, 45, 46, 47, 51, del Reglamento de Elecciones así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos para los cargos de Gobernador del Estado San Luis Potosi para el proceso electoral local 2020-2021 que se llevará acabo el día 02 del mes de noviembre del año 2020. El registro se efectuará en Av. Venustiano Carranza #416, Col. Centro Histórico, C.P. 78000, Ciudad de San Luis Potosí ante el Organo Tecnicio Electoral de la Direccion Eejecutiva Nacional, y de manera supletoria en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

,		FOLIO		
HORA		FECHA	DIA	MES ARO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERHO	MATERNO	RRED	NOMBRE(S)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO	HNO	NOMBRE[5]
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERIO	MATERIKO	ON	MOMBRE[5]
TIPO DE ELECCION				
ESTADO		·		
FIRMA SOLICITANTE				
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO		
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN				
OBSERVACIONES				









PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

San Luis Potosí, a de noviembre de 2020.

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

Por este medio y en mi calidad de representante, en términos del instrumento convocante, vengo a SOLICITAR FOLIO DE REGISTRO PARA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA GUBERNADTURA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL FORMATO ÚNICO DE REGISTRO



REGISTRÓ DE ASPIRANTE A PRECANDIDATO A LA GOBERNATURA

FOLIO:	
ESTADO:	

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3,inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II y VI de la convocatoria publicada por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en mi carácter de aspirante vengo a **SOLICITAR REGISTRO** a la precandidatura al cargo de elección popular de la: **GUBERNATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, la persona ciudadana que se identifica conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de la persona solicitante la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: a) Apellidos y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; d) Ocupación; e) Clave de la credencial para votar con fotografía; f) Cargo para el que se postula g) acción afirmativa h) Registro Federal de Causantes (RFC) i) teléfono j) Clave Única de Registro de Población y k) correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de la precandidatura de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaro que **ACEPTO LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto que cumplo con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley Electoral del Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que me postulare y que no me encuentro en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que me impida mi elección.

in este acto, designo para que actúen en mi representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicit	ы
le mi registro a la precandidatura, y en caso de otorgarme el registro, para que actúen indistintamente ante e	Ju
Transitation of precandidatary, y en caso de otorganne el registro, para que actuen indistintamente ante e	se
Organo Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de mis intereses,	а
CC.	u
	V

******	***************************************					como	RI	EPRES	SENT	TANTES
PROPIETARIO	Y	SUPLENTE	respectivamente,	señalando	como	domicilio	para	oír	у	recibir
notificaciones contacto					<u> </u>	y .	tele	éfono		de

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, me comprometo al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera el suscrito quedara electo en el cargo por el cual me postulare, realice por vía nominal de mi salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestó que durante la campaña para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo momento a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA", comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante me comprometo a no realizar actos de precampaña.

Manifestó expresamente mi autorización para hacer uso de mis datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL FORMATO ÚNICO DE REGISTRO



REGISTRÓ DE ASPIRANTE A PRECANDIDATO A LA GOBERNATURA

		FOLIO:
		ESTADO:
En cumplimiento a lo e Electorales, que a la le	establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley Gene tra señala:	ral de Instituciones y Procedimientos
	"Articulo 212.	
	1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligad electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días ant registro de candidatos de la elección de que se trate. De no no organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para ministración del financiamiento público que corresponda al partido, ad sanción que al respecto establezca esta Ley."	es al inicio del plazo para el etirarse, el Instituto o los a su retiro con cargo a la
Me comprometemos a terminado el periodo d	a RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA a e precampaña.	a más tardar tres días después de
Patrimonio y Recursos multa o sanción impue como candidato del Pa vertido, así como caso Me permito manifestar	ar la comprobación de gastos que se eroguen durante la pre- datura, a ser postulada por el Partido de la Revolución De s Financieros Nacional, siendo responsable solidario con es esta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos artido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos de obtener la candidatura.	emocrática, ante la Coordinación del ste instituto político, ante cualquier s aplicables y en caso de ser electo s términos con el compromiso antes
comprometo a realizar Coordinación del Patrin	ra del Estado de San Luis Potosí, a ser postulada por el Partic r en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los c nonio y Recursos Financieros Nacional, y en caso de obtener tica, cumpliré en los mismos términos con el compromiso ant	do de la Revolución Democrática, me los rubros antes señalados ante la la citada candidatura del Partido de
	NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A PRECANDIDATO (A) A LA GOBERNATURA	•
·		
	•	
		•
	E Y FIRMA DEL ESENTANTE NOM	IBRE Y FIRMA DEL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE

PROPIETARIO



ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL FORMATO ÚNICO DE REGISTRO ASPIRANTES A PRECANDIDATURA A INTEGR LA GOBERNATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ESTADO: FOLIO

San Luis Potosí, a de noviembre de 2021. iDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

	CORREO ELECTRÓNICO	
	TELÉFONOS	
OLLYMAN	MUNICIPIO	
POPER OF BRIDE	ENTIDAD FED	
E HEAPIR	CÓDIGO POSTAL	
THEOFPARRENIOTETETORATIONED	COLONIA	
DOME	NÚM. INT	
	NÚM. EXT	
	CALLE	

_			
:	CORRED	ELECTRÓNICO	
			········
	NOS	OF.	
	3161	PART	
	2	NCIA	
	TIEM	RESIDE	
	inguis Depuis Depuis	9	
		DOMIC	
		A A	79171.0
	z	- ʊ : □ }	
	FECHA DE LUGAR DE MIGRANTE RFC, CÓN TIEMPO TIEMPO TIEMPO	Номосг	
		CIÓN	
8		OCUPA	
	A ER, NTE,	ENA)	
	A/A (30V) MIGRA	INDÍG	
	DE	OTN	
	LUGAR	ACIMIE	
	e ii ii	2 0	
	CHA D	IMEN	
		NAN	 ···········
	O CH/W		
	SENER		
	NECTOR GENERO (H/M)	Jм. 1 RA, 3 JM.	 11
	[JEC]	2 NI LET	 **
	ä	NÚ NÚM	
	IAVE	6 TRAS	
	0		
	IIVa	MBRE(S	
	AND	NO	 — <u>a</u>
	PREC	ERNO	
	Ę.	ю мат	
	HAINE	VPELLIT	
	idS)		
	DEC	ATERNO	
	NOWBRE DEL ASPIRANTE A PRECANDIDATIO : CLAVE DE ELECTOR GENER	LIDO P	
	NON	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) LETRAS NÚM: LETRA, 3 LETRAS NÚM: NUM.	
	RGO		 OR
			GOBERNADOR
	Š		30BE
L	and the of the	e en a popinital	

** NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad **

N





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

San Luis Potosí, San Luis Potosí a de noviembre de 2020.

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

El	
C	aspirante al
cargo de	para participar en el
registro de la precandidatura a realizarse el día	de 2020 en el
Estado de San Luis Potosi, nombro como mi REPR	RESENTANTE FINANCIERO al
, en términos de la normatividad aplicable	e.
Sin más por el momento, quedo de ustedes.	
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!	
NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE

*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE FINANCIERO.





Formulario de Aceptación de Registro El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Regiamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales *Ámbito: Federal *Tipo de Elección:	Ordinario *Tipo de Registro: Precandidatura
Li Local *Tipo de candidatura: *Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regio *Tipo de Sujeio Obligado: ☐ Partido Político ☐ Coalíción ☐ Candidatura Como	furia: Fotografia
*Número de lista o fórmula:	
	•
Datos del Propietario/a de la candidatura	Datos de la Suplencia de la candidatura
Lema de campaña:	•
*Clave de elector:	*Clave de elector:
Número de identificador OCR:	Número de identificador OCR:
*Nombre: Nombre (s), primer apellido, segundo apellido	*Nombre:*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
Sobrenombre:	Sobrenombre:
*Sexo: Hombre Mujer	*Sexo: 🗌 Hombre 🔲 Mujer
*Lugar de nacimiento:	*Lugar de nacimiento:
*Fecha de nacimiento:	*Fecha de nacimiento:
*CURP:	*CURP:
*RFC:	*RFC:
*Ocupación:	*Ocupación:
*Tiempo de residencia en el domicilio:	*Tiempo de residencia en el domicilio:
*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No (Aplica para cargos de Representación Proporcional)	
Datos de contacto	Datos de contacto
*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político	*Tipo de teléfono: 🗌 casa 🔲 celular 🔲 trabajo 🔲 Partido Político
*Teléfono de contacto: Extensión:	*Teléfono de contacto: Extensión:
*Correo electrónico:	*Correo electrónico:
artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Proc	(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el Instituto) de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los bacimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una se derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el
	aciones que me envien y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña stro de Precandidatos y Candidatos.
El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los pasi repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así c	cidad simplificado artidos políticos nacionales y locales o tos organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar como para dotar a los órganos del INE? y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionaries información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y lero. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. In Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).
El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el instituto	o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sat judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.	oedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la

*Firma de el / la solicitante de registro





Formulario de Aceptación de Registro Informe de Capacidad Económica

Datos Generales					
*Ambito: Federal	"Tipo de Elección:	linario raordinario	*Tipo de Registro:	☐ Precandidatura ☐ Candidatura	
Tipo de candidatura;	*Entidad / Circunscription:		a scool and sh		
			Tipo de sujeto obligado		
*Sujeto Obligado:	*No. de lis	sta:	*Folio de registro		aga santa da
Propietario/a de la candidatura					
*Nombre:					
	Flujo de e	efectivo			
	Ingres	os			
Salario y demás ingresos laborales anuale					
Rendimientos financieros y ganancias burs					
Utilidades anuales por actividad profesiona					
Ganancias anuales por arrendamientos d	e bienes muebles o inmuebles:	·			
Honorarios por servicios profesionales:		***************************************			
Otros ingresos: *Total de ingresos:					
rotal de ingresos.					
	Egreso	os			
Gastos personales y familiares anuales:					
Pago de bienes muebles o inmuebles anua					.//
Pago de deudas al sistema financiero anua					
Pérdidas por actividad profesional o empr	esarial anual:	•			////
Otros egresos:					/ //
*Total de egresos:					•
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Eg	gresos):	***************************************			
	Balance de activ	os y pasivos			
	Activos				
Bienes Inmuebles:		***************************************			
Vehículos:					
Otros bienes muebles:					,
Cuentas bancarias e inversiones en Méxic	co y en el exterior:				
Otros activos: Total de activos:					
Total de activos.	•				
	Pasiyos				
Monto adeudo pendiente de pago:					
Otros pasivos:					
Total de pasivos:		***************************************			
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):					
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada d judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción 1, del C	da éste formulario de registro as cierta, y que soy sabedor(a) Código Penal Federal.	de las penas que se aplican a qu	ilen falsifica documentos o deci	ara falsamente ante alguna autorida	d pública distinta a la

*Firma de el / la solicitante de registro





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

CARTA COMPROMISO DE ASPIRANTES EXTERNOS

TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
PRESENTES.
en mi calidad de aspirante a precandidato externo, bajo protesta de decir verdad, presento a ustedes, con la finalidad de dar cumplimiento a la BASE IV, NUMERAL 3, de los requisitos para candidaturas externas del Partido de la Revolución Democrática para la Elección al cargo de, que mandata el instrumento convocante,
la presente carta compromiso.
Así mismo en caso de resultar electo como candidato, otorgo mi consentimiento para ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2020, de igual forma me comprometo a no renunciar a la candidatura, seguir la línea política, a promover la plataforma electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento del instrumento convocante, así como de la normatividad interna de este instituto político, en caso de resultar electo en el cargo de elección popular, me comprometo a coordinarme con los órganos correspondiente del Partido de la Revolución Democrática y a cumplir con los documentos básicos del mismo.
San Luis San Luis, a de noviembre de 2020
PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE V FIRMA DEL ASDIDANTE



CURRICULUM VITAE PÚBLICO



NOMBRE:

TIPO DE COMPETENCIA:

AÑO DEL PROCESO:

PUESTO DE REPRESENTACIÓN POR EL QUE COMPITE:

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

ESCOLARIDAD:

CARRERA GENÉRICA:

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

CAMPO DE EXPERIENCIA:

FOTOGRAFÍA